CONTRATO N°76

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 75 / 2019- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PALA CARGADORA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY. - ID N° 372282

Entre la Municipalidad de Villa Curuguaty, domiciliada en Avda. Carlos A. López c/ Independencia Nacional, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Nelson Javier Martínez Portillo, con Cédula de Identidad N° 3.435.301, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TALLER MECANICO GONZALEZ , domiciliada en calle Eusebio Ayala c/ Pai Lucke, República del Paraguay, representada para este acto por María Estela Albizo Maciel, con Cédula de Identidad N° 4.256.051, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PALA CARGADORA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.
   MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PALA CARGADORA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;

c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP;

e) La oferta del proveedor;

f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY

Torneria Mecanica González

mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **372282**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	*2*	*2*	*1*	*0*	*590*	*30*	*011*	*14*	*58.750.000.-*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 75 / 2019,** convocado por la Municipalidad de Villa Curuguaty. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1713/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

MANTENIMIENTO Y REPAPARACION DE PALA CARGADORA MICHIGAN 55C				
COD DE CATALOGO: 73152101-015				
ítem	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Confección de bujes delantero	18	140.000	2.520.000
2	Confección de perno delantero	18	180.000	3.240.000

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY

Tornería Mecanica González

3	Confección de Buje balanza trasero	2	150.000	300.000
4	Confección de perno balanza trasero	2	170.000	340.000
5	Confección de Buje central	2	780.000	1.560.000
6	Confección de perno central	2	350.000	700.000
7	Reparación de cilindro hidráulico	4	1.800.000	7.200.000
8	Confección de Radiador de agua	1	2.800.000	2.800.000
9	Reparación de Bomba Inyectora	1	9.500.000	9.500.000
10	Reparación de Bomba Hidráulica	1	7.250.000	7.250.000
11	Reparación de Convertidor	1	9.250.000	9.250.000
12	Filtro de aire	1	180.000	180.000
13	Filtro de combustible	1	280.000	280.000
14	Batería de 150 Amp	1	1.150.000	1.150.000
15	Bombín de combustible	1	1.070.000	1.070.000
16	Aceite hidráulico (baldes)	2	560.000	1.120.000
17	Aceite Motor (baldes)	1	510.000	510.000
18	Mano de Obra	1	9.780.000	9.780.000
	TOTAL			**58.750.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs 58.750.000 (Guaraníes Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil).

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY · INDEPENDENCIA ·

Tornería Mecanica González

El pago del bien adjudicado será, **A PLAZO** que no podrá superar 15 días siguientes a la presentación de la solicitud de pago por mesa de entrada de la Municipalidad, acompañado de la factura correspondiente (que contendrá, cantidad y precio total). Además, deberá presentar Certificado de Cumplimiento Tributario, y la Orden de compra emitida por la Municipalidad.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Carlos A. López c/ Independencia Nacional- Local de la Municipalidad.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. –

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
INDEPENDENCIA

Tomería Mecánica González

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Curuguaty, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay en el día 25 (Veinticinco) del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecinueve.

Firmado por: Abg. Nelson Javier Martínez Portillo (en nombre de la Contratante)

Firmado por: María Estela Albizo Maciel (en nombre del Proveedor)

Tornería Mecánica González

TORNERÍA MECÁNICA GONZÁLEZ
María Estela Albizo

Abg. Nelson Javier Martínez Portillo
Intendente Municipal